CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 08 de junio de 2023. A Despacho el presente con la contestacíon de la demanda a través de apoderada judicial e informando que el término de emplazamiento surtido a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor LAZARO LEVY ENTEBI se venció sin que se hicieren presentes, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite.

Sírvase proveer
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 933

Palmira-Valle del Cauca, junio 08 de 2023

PROCESO:	FILIACIÓN *post mortem*
DEMANDANTE:	HERMINIO CORTÉZ
DEMANDANDO:	JUDITH LEVY BONILLA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LÁZARO LEVY ENTEBI
RADICACIÓN:	765203184001-**2022-00270**-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, se puede observar que surtió el trámite de notificación personal al demandado quien dentro del término oportuno contestó la demanda a través de Apoderado Judicial manifestando que no se opone a las pretensiones de la demanda.

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HAROLD ESCOBAR USURIAGA, se hiciesen presentes dentro del presente proceso, una vez efectuada la inclusión en el registro de personas emplazadas, por lo que se procederá a designarles curador Ad Litem, para que los represente dentro de este asunto y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la señora JUDITH LEVY BONILLA.

SEGUNDO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem al Dr. JOSE JEFFERSON ORTIZ BARREIRO, tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión de Abogado ante este Juzgado. Con correo electrónico para notificaciones: jefferson0121@hotmail.com

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, el cual, es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P.), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias.

SEXTO: RECONOCER personería a la Abogada LINEY CONSTANZA HOYOS AGUIRRE, para que actúe como apoderada judicial de la parte demandada dentro de los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

JSMT **YANETH HERRERA CARDONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 044 de hoy 09 de julio de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6265994a334ecd6edf8b99eebcb88014ee18ef923d4353233ce06b6f8c6a83b**
Documento generado en 08/06/2023 04:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica